

Comprendidos en el apartado a) del artículo primero:

Comandante de Infantería don José Alonso Allustante, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, Cruz de segunda clase.
Teniente de Artillería don Manuel Martínez Aguilar, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, Cruz de primera clase.

Teniente de Intendencia don Francisco Matarredona Sala, del mismo, Cruz de primera clase.

Ayudante de Oficinas Militares don Lorenzo San Varona, del mismo, Cruz de primera clase.

Otro; don José Castro Sánchez, del mismo, Cruz de primera clase.

Sargento de Ingenieros don César Rodríguez Fernández, del mismo, Cruz de primera clase.

Comprendidos en el apartado b) del artículo primero:

Teniente de Infantería de Marina don José Sotelo Burgos, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, Cruz de primera clase pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de marzo de 1961.

Subteniente de Infantería don Manuel López del Valle, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, Cruz de primera clase pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de junio de 1961.

Sargento de la Guardia Civil don Adrián Río Río, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, Cruz de primera clase pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de junio de 1961.

Otro, don José Blanco Fernández, del mismo, Cruz de primera clase pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de junio de 1961.

Comprendidos en el apartado c) del artículo primero:

Capitán de Navío don Manuel Cervera Cabello, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de octubre de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 27 de noviembre de 1958 («D. O.» núm. 273 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 301).

Capitán de Artillería don Rafael Martínez Aguilar, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de abril de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 21 de mayo de 1959 («D. O.» núm. 114 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 138).

Teniente de Infantería don Angel Hoyos Belesar, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de mayo de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de junio de 1959 («D. O.» núm. 137 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 151).

Comprendido en el apartado d) del artículo primero:

Comandante de Infantería don Roberto Baturone Colombo, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de julio de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 13 de abril de 1953 («D. O.» núm. 231 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 318).

Comprendido en el apartado e) del artículo primero:

Capitán de Infantería don Basilio Ojaechea Orruño, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de junio de 1952 («D. O.» núm. 149 y «Boletín Oficial del Estado» número 203).

Capitán Ayudante de Ingenieros Aeronáuticos don Armando de Lucas Linacero, del mismo, pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de marzo de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 17 de agosto de 1953 («D. O.» núm. 184 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 233).

Sargento primero de Infantería don Liborio Catalá Castellano, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de junio de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 28 de mayo de 1952 («D. O.» núm. 101 y «Boletín Oficial del Estado» número 148).

Madrid, 14 de julio de 1961.

BARROSO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guadalajara por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.

Autorizada la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se anuncia a subasta la siguiente obra, que forma parte del Plan de Obras y Servicios de 1960:

Urbanizaciones.—Colector para encauzamiento del Barranco de la Alaminilla, en Guadalajara. 1.ª fase.

Tipo de subasta: 2.116.956 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianza provisional: 42.339,12 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas de la obra podrán ser examinadas en el Gobierno Civil (Secretaría General), y cuantas aclaraciones se deseen conocer sobre la obra que es objeto de ejecución serán dadas por el técnico autor del proyecto.

El modelo de proposición para concurrir a dicha subasta es el siguiente:

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según documento de identidad número ... que acompaña, con residencia en ...; provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado de anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de ..., en ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el día hábil siguiente, transcurridos veinte días hábiles desde el día de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas de su mañana, debiendo hacerse entrega de las mismas en la Secretaría General del Gobierno Civil, durante los días hábiles, de las diez a las trece horas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar el mismo día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, y hora de las doce treinta, en el salón de actos del Gobierno Civil.

Disposiciones para la presentación de pliegos y celebración de la subasta:

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente, y se presentarán en el plazo y sitio indicados anteriormente, bajo sobre cerrado, en el que se consignará la obra objeto de la contrata y el nombre del proponente.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades deberán acompañar a la documentación correspondiente poder especial, bastantado por el señor Abogado del Estado o por el señor Secretario Letrado de la Comisión de Servicios Técnicos o por un Abogado en ejercicio en esta capital.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los siguientes documentos:

a) Resguardo de la Caja General de Depósitos o de sus sucursales acreditativo de haber constituido la fianza provisional en metálico o en efectos públicos, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

b) Justificante de estar al corriente de pago de todos los subsidios y seguros sociales obligatorios, así como de la Contribución Industrial o de Utilidades.

c) Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

3.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con póliza del Estado de seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán con lo prevenido en la vigente Ley del Timbre, a la que ha de ajustarse también la proposición.

De las proposiciones que se presenten se expedirá el correspondiente recibo, si lo solicita la parte interesada.

La subasta se celebrará de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1885 y el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de 20 de diciembre de 1952.

Guadalajara, 22 de julio de 1961.—El Gobernador Civil, Presidente, Juan Manuel Pardo Gayoso.—3.112.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cartagena y Fuente Alamo (Murcia).

Habiendo sido solicitado por los herederos de don José Bruno Benagas el cambio de titularidad a favor de don Pedro Egea Sánchez de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cartagena y Fuente Alamo (expediente número 4.729), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 10 de junio de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el citado señor don Pedro Egea Sánchez, en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.120.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fuendejalón y la estación de Magallón (Zaragoza).

Habiendo sido solicitado por don Vicente Sanz Aznar y don Manuel Hernández Palacio el cambio de titularidad a favor de este último de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fuendejalón y estación de Magallón (expediente número 1.823), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 7 de junio último esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el señor Hernández Palacio en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.118.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Leopoldo Coia Currás para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Leopoldo Coia Currás para ocupar una parcela de unos 50 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de la ría de Pantevedra, en la ensenada de Aldán, término municipal de Cangas, para construir un galpón, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de «Ferroaleaciones y Electrometales, S. A.», de obras construídas en terrenos de dominio público.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizando a favor de «Ferroaleaciones y Electrometales, Sociedad Anónima», las obras construídas para uso de su propia industria, en las marismas que fueron otorgadas a «Electro Metalúrgica del Astillero, S. A.», por Real Orden de 28 de agosto de 1920, rehabilitada por Orden ministerial de 18 de abril de 1945 y por Orden ministerial de 14 de julio de 1947, transferidas al actual peticionario por Orden ministerial de 12 de abril de 1960, continuando vigentes las condiciones de las mismas que no se opongan a las que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.

Visto el expediente (adicional número 1) tramitado para resolver acerca de la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas en este término municipal por las obras de «Variante entre puntos kilométricos 459,892 al 463,147 de la C. R. II, de Madrid a Francia por La Junquera»;

Resultando que durante la información pública practicada se formuló una reclamación por don José María Serret Vidal y doña Antonieta Serrat Vidal en solicitud de que se rectifique la relación de los propietarios de las fincas correspondientes al expediente primitivo en el sentido de que la parte de la finca número 3, situada a la derecha del camino que atraviesa dicha finca, es propiedad de los reclamantes;

Resultando que el Ingeniero encargado de las obras estima que procede acceder a lo solicitado e incluir en este expediente, como finca número 3, la finca de que se trata;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente el expediente;

Considerando que el expediente se ha tramitado en la forma prevista en las disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que la reclamación que anteriormente se ha citado está justificada, y procede, por tanto, su aceptación;

Considerando que es favorable el resultado de la información oficial;

Vistos los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de abril de 1954, y los concordantes de su Reglamento, de 28 de abril de 1957,

Esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata, según relación que a continuación se consigna:

Número de la finca: 1. Propietario: don Francisco Pach Roselló. Residencia: carretera Zaragoza (Jamaica)-Partida Rufeá. Lérida.

Número de la finca: 2. Propietaria: doña Perpetua Barqué Teixido. Residencia: Academia, número 14. Lérida.

Número de la finca: 3. Propietarios: don José María Serret Vidal y doña Antonieta Serret Vidal. Residencia: Boteros, número 21. Lérida.

Lérida, 22 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe, F. Cabredo. 3.990.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 11 de julio de 1961 por la que se autoriza a «Gas Madrid, S. A.», para ampliar las redes de distribución de su factoría de Madrid.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la entidad «Gas Madrid, S. A.», interesando la autorización precisa para llevar a efecto las ampliaciones siguientes en sus redes de distribución en Madrid, comprendidas en el grupo C) de la clasificación establecida en el artículo 3.º de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, respecto de las cuales solicita la correspondiente autorización administrativa de acuerdo con lo previsto en el título II del Reglamento de Servicio Público de Suministro de Gas, aprobado por Decreto de 27 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo):